



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000273 DE 2018

(17 AGO 2018)

“Por medio de la cual se modifican el agregado de gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la vigencia 2018”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la Ordenanza 70 de 2017, y el Decreto N°2017070004863, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 71 de la Ordenanza 70 del 2017 señala expresamente: *“Los traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio a la deuda podrán realizarse por los gerentes, directores o rectores de los establecimientos públicos, mediante acto administrativo sin alterar el valor del respectivo agregado, previa aprobación de su junta o consejo directivo”*.(Subraya fuera de texto), contenido que refiere igualmente el artículo 73 del Decreto Departamental No. 2017070004863 del 28 de diciembre de 2017.
2. El numeral 1° de la Circular K2017090000485 del 20 de octubre de 2017 proferida por la Secretaria de Hacienda Departamental, dirigida a los establecimientos públicos del orden departamental señala que en *“Traslados presupuestales que no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente: Los gerentes, directores o Rectores de los Establecimientos públicos pueden realizar traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, mediante actos administrativos que no alteren el valor total del presupuesto agregado, previa aprobación de la Junta Directiva o Consejo Directivo.”*
3. En la sesión del Consejo Directivo realizada el miércoles 15 de agosto del 2018, se aprobaron los traslados presupuestales entre los rubros del agregado de funcionamiento, respecto a lo cual el Secretario Técnico del Consejo Directivo expidió certificado el 15 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

"Por medio de la cual se modifica el agregado de gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la vigencia 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Contracrédite el Presupuesto y PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	1255	1.2.90	\$6.300.000	Otros gastos generales
0-1010	1255	1.2.2.1	\$35.000.000	Capacitación personal administrativo
TOTAL			\$41.300.000	

ARTÍCULO 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	1255	1.2.2.7	\$ 6.300.000	Gastos vinculación de personal artículo 30 ley 909 de 2004
0-1010	1255	1.2.4	\$35.000.000	Gastos de bienestar social y salud ocupacional
TOTAL			\$41.300.000	

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 AGO 2018


Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Yaneth Bedoya Sierra	Revisó	Alberto Felipe Jaramilla	Aprobó	John Jairo Duque García
	Profesional Universitario		Apoyo Jurídico		Subdirector Administrativo y Financiero